



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a 24 de junio de 2022

Oficio No: 21C0201000400T/SE/OF.0304/2022
FOLIO SAIMEX: 00079/2022

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

En atención a su solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00079/PROPAEM/IP/2022, mediante la cual solicita información relativa a:

"Por este medio solicito que se me comparta las medidas correctivas que se han tomado en los procedimientos de las minas clausuradas en el Estado de México desde el 2017 hasta la fecha" (Sic)

Una vez llevado a cabo el análisis del contenido de su solicitud y de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 58, 59, fracciones I, II y III, 162, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Encargada del Despacho de la Subprocuraduría Ecatepec y Servidora Pública Habilitada en materia de Transparencia de este Sujeto Obligado, atenta y respetuosamente, manifiesto a usted que:

Derivado de realizar una búsqueda en los procedimientos sustanciados en la Subprocuraduría a mi cargo, respecto a obras o actividades en minas en las que se impuso como medida de seguridad la clausura, esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México ha impuesto son:

- 1) Tramitación y obtención de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental ante la autoridad correspondiente.
- 2) Tramitar y obtener el cumplimiento de las condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental.
- 3) Realizar las acciones señaladas, cuando exista Convenio de Compensación Ambiental.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2.238, 2.237 y 2.250 primer párrafo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA REYNA DÁVILA TERREROS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SUBPROCURADURÍA ECATEPEC
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA



C.c.p. Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. Para su conocimiento.



Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2022.

Oficio No: 221C0201003000T /OF. 249 /2022
FOLIO SAIMEX: 00079/2022

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Estimado Solicitante:

En atención a su amable solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00079/PROPAEM/IP/2022, mediante la cual solicita información relativa a:

"Por este medio solicito que se me comparta las medidas correctivas que se han tomado en los procedimientos de las minas clausuradas en el Estado de México desde el 2017 hasta la fecha" (Sic)

Una vez llevado a cabo el análisis del contenido de su solicitud y de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"** el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el **Periódico "Gaceta del Gobierno"** el 16 de diciembre de 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 58, 59, fracciones I, II y III, 162, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subprocuradora Toluca y Servidora Pública Habilitada en materia de Transparencia de este Sujeto Obligado, atenta y respetuosamente, manifiesto a usted que:

Derivado de realizar una búsqueda en los procedimientos sustanciados en la Subprocuraduría a mi cargo, respecto obras o actividades en minas, en las que se impuso como medida de seguridad la clausura de las actividades llevadas a cabo en el sitio, desde el año 2017 hasta la fecha, me permito informar las medidas correctivas que esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México ha impuesto:

- I. Tramitación y obtención de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental ante la autoridad correspondiente, por parte del infractor.
- II. Tramitar y obtener el cumplimiento de las condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental.
- III. Presentar y aplicar un Programa de Saneamiento en el sitio visitado.
- IV. Realizar las acciones señaladas, cuando exista Convenio de Compensación Ambiental.





Mencionado lo anterior, sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OLGA DANIELA RIVERA LOVERA
SUBPROCURADORA TOLUCA
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA



C.c.p Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México Para su conocimiento.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA TOLUCA

Av. Paseo Tollocan esq. Benito Juárez s/n Col. Universidad, Toluca, Estado de México,
C. P. 50130 Teléfono 722 213 5456